Contrato Cerrado N°22/2015

Construcción INTN – Obras Complementarias Sede Itapuá – Capitán Miranda

En fecha 21 del mes de julio del año 2015, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N°1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARQ. VENANCIO ZARATE., domiciliada en CALLE JUSTO A. SIGAUD E/ CASTELVI, ENCARNACION - ITAPUA República del Paraguay, representada para este acto por el ARQ. VENANCIO ZARATE, con C.I. N° 713.549, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCIÓN INTN – OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE ITAPUA - CAPITAN MIRANDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la CONTRATACION DIRECTA N°29/2015 para la "CONSTRUCCIÓN INTN – OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE ITAPUA – CAPITAN MIRANDA", con ID N° 296.944, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, con Fuente de Financiamiento 10 (FF10 Recursos del Tesoro), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°29/2015, convocado por INTN, según Resolución N°443/2015 de fecha 04 de junio. La adjudicación fue realizada por Resolución N°547/2015 de fecha 13 de julio.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem No	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio Total*
1	72131601-9997	Construcción de Oficina	unidad	1	95.791.000	95.791.000
					Precio Total**	95.791.000

El precio total es de guaraníes 95.791.000.- (guaraníes noventa y cinco millones setecientos noventa y un mil).-

Ing. EVEK CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N°22/2015
Construcción INTN – Obras Complementarias Sede Itapuá – Capitán Miranda

Planilla Individual de Precios

ITEMS	Descripción de los trabajos	Unidad	Cantidad Prevista	Precio Unitario	Total
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Movilización, Obrador	global	1,00	1.000.000	1.000.000
1.2	Marcación y replanteo	m2	778,00	2.000	1.556.000
2	**EMPEDRADO**				
2.1	Construcción de empedrado de piedras	m2	778,00	42.000	32.676.000
2.2	Cordón de vereda de 0,07 x 0,30m x 0,50m	ml	270,00	36.500	9.855.000
3	**RAMPA Y CAMINERO**				
3.1	Rampa de HoAo	m3	1,80	1.380.000	2.484.000
3.2	Baranda de acceso	ml	12,00	280.000	3.360.000
3.3	Caminero de alisado de cemento, incluye contrapiso	ml	54,00	60.000	3.240.000
4	**EMPASTADO**				
4.1	Movimiento de suelo para talud y plantación de pasto	global	1,00	3.900.000	3.900.000
4.2	Plantación de pasto	m2	3.150,00	8.000	25.200.000
5	**ILUMINACION EXTERNA**				
5.1	Provisión y colocación de postes de HoAo para iluminación exterior con 2 luminarias de 105w, bajo consumo, incluye alimentación desde el TP, con una TM.	Unidad	8,00	1.440.000	11.520.000
6	**DESMOVILIZACIÓN,RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA FINAL**	**global**	**1,00**	**1.000.000**	**1.000.000**
	TOTAL				**95.791.000**

El monto total de la oferta es de guaraníes 95.791.000.- (guaraníes noventa y cinco millones setecientos noventa y un mil).

Ing. EVER CABRERA ARECHIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Contrato Cerrado N°22/2015
Construcción INTN – Obras Complementarias Sede Itapuá – Capitán Miranda

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, a partir de la firma del presente Contrato

A la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar su cronograma de trabajos detallando por semana los diferentes rubros a ejecutar.

Los trabajos indicados serán ejecutados en la siguiente dirección:
Calles: Julio Barbaz entre 15 de Mayo y Encarnación.
Ciudad: Capitán Miranda
Departamento: Itapúa

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- El presente Contrato no contempla anticipo.
- El 100% será abonado al culminar el 100% de la Obra, previa entrega del Certificado Final y Recepción de la misma por parte del/la Fiscal de Obras del INTN.
- El monto de fondo de reparo será del 5% del monto de cada factura.
- El fondo de reparo será devuelto a los ***quince (15) días hábiles a*** partir de la fecha de recepción definitiva del contrato, contra la solicitud de pago de la devolución de retención caucional y presentación de copia de la declaración jurada de IVA, RENTA y una Póliza de seguros por el mismo valor, correspondiente al período de responsabilidad de defectos de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 5%, (cinco por ciento) y su duración será de hasta la fecha de finalización del contrato, es decir, hasta el 31 de diciembre del 2015.

Observaciones:

- ✓ Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
  a) Seguro contra daños a terceros 2% del monto total del contrato
  b) Seguro contra accidentes de trabajo 2% del monto del contrato
  c) Seguro contra los riesgos en la zona de obra: 2% del monto total del contrato
  Las pólizas de seguros deberán ser presentadas por la contratista, antes de iniciar cualquier, trabajo dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Ing. [illegible] CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Contrato Cerrado N°22/2015
Construcción INTN – Obras Complementarias Sede Itapuá – Capitán Miranda

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los servicios faltantes que no fueron entregados en el plazo establecido, hasta alcanzar el monto de 10 % del monto total del contrato..

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARQ. VENANCIO ZARATE
En nombre del Contratista

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante